

Código para validación: Z6JO1-CSDMF-BPL0M

Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 12:54:25

Página 1 de 4

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/08/2024 12:34
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/08/2024 13:53
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/08/2024 13:38
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/08/2024 14:00
5.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 27/08/2024 11:34

FIRMADO
27/08/2024 11:34

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3175691_Z6JO1-CSDMF-BPL0M_3D0487051166A1E1E1A5EC6563EAF5D16599A3E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación /LEC/fmsr
Expte: 38/2024
Servicio PRL

C_LEC_fmssr_Aprobación_Exppte.PRL 38/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto, del **CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.**

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 23 de agosto de 2024 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, de fecha 13 de agosto de 2024, con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Contratación de la misma fecha y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. - *Mediante Moción del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos se ha promovido la tramitación de expediente de contratación para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA***

SEGUNDO. - *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por la Directora de RRHH, promotora de la contratación:*

- En fecha 21 de mayo y 24 de mayo de 2024:*
 - Documentos contables de Retención de Crédito y Autorización del Gasto Previa.*
- En fecha 24 de mayo de 2024:*
 - Moción del Concejal de Seguridad Ciudadana.*
- En fecha 27 de mayo de 2024:*
 - Memoria económica.*
 - Memoria justificativa, sobre las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*
 - Informe de insuficiencia de medios.*
 - Informe - Propuesta de inicio de la Directora de RRHH.*
 - Pliegos de Prescripciones Técnicas.*
- En fecha de 19 de junio de 2024:*
 - Informe - Propuesta de inicio rectificado de la Directora de RRHH.*

Código para validación: Z6JO1-CSDMF-BPLOM

Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 12:54:25

Página 2 de 4

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/08/2024 12:34
 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/08/2024 13:53
 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/08/2024 13:38
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/08/2024 14:00
 5.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 27/08/2024 11:34

FIRMADO
 27/08/2024 11:34



Ayuntamiento de
 MAJADAHONDA

Ref. Contratación /LEC/fmsr
 Expte: 38/2024
 Servicio PRL

e) En fecha de 06 de agosto de 2024:

- Informe - Propuesta de inicio rectificado de la Directora de RRHH.
- Pliego de Prescripciones Técnicas rectificado.

TERCERO. - Que en fecha 10 de julio de 2024 se ha procedido a la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el Servicio de Contratación.

CUARTO. - Ha sido incorporado informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 10 de julio de 2024 y visado por el Jefe de Servicio de Contratación.

QUINTO. - Con fecha 18 de julio de 2024, se recibe Informe nº 54/2024 de la Secretaría General en el que se informa desfavorablemente el expediente. Con fecha 8 de agosto de 2024, se incorporan modificaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a requerimiento de la Secretaría General.

SEXTO. - Se incorpora informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 8 de agosto de 2024 y visado de fecha 9 de agosto de 2024 del Jefe de Servicio de Contratación.

SÉPTIMO. - Con fecha 13 de agosto de 2024 se incorpora al expediente Informe complementario de Secretaria General nº 61/2024, preceptivo y no vinculante de carácter favorable.

OCTAVO. - Que se propone por la Directora de RRHH la utilización del procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. - Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto en la aplicación presupuestaria 002 9202 22799, con el siguiente desglose:

Nº APUNTE PREVIO	FECHA	ANUALIDAD	IMPORTE
920249000166	21/05/2024	2025	50.720,55 €
		2026	48.279,45 €

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Código para validación: Z6JO1-CSDMF-BPL0M

Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 12:54:25

Página 3 de 4

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/08/2024 12:34
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/08/2024 13:53
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/08/2024 13:38
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/08/2024 14:00
5.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 27/08/2024 11:34

FIRMADO
27/08/2024 11:34Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación /LEC/fmsr
Expte: 38/2024
Servicio PRL

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

TERCERO.- Lo dispuesto en el art. 116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria".

CUARTO.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno."

QUINTO.- Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaria General en virtud de la cual se estableció "(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente".

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto, **DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto previsto en el art. 156 de la LCSP.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación integrante del expediente de contratación".

Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente, la fiscalización previa a la aprobación del expediente en fecha 23 de agosto de 2024.



Código para validación: Z6JO1-CSDMF-BPL0M

Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 12:54:25

Página 4 de 4

1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/08/2024 12:34
2.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/08/2024 13:53
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/08/2024 13:38
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/08/2024 14:00
5.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 27/08/2024 11:34

FIRMADO

27/08/2024 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3175691_Z6JO1-CSDMF-BPL0M_3D0487951166A1F1E1A5EC6563EA5FD15599A352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación /LEC/fmnr
Expte: 38/2024
Servicio PRL

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª 1 de la LCSP y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024), la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto, **DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto previsto en el art. 156 de la LCSP.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación integrante del expediente de contratación.

No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente"

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto, del **CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto previsto en el art. 156 de la LCSP.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación integrante del expediente de contratación.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe.

Fdo.: Mª Dolores Moreno Molino
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)